

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 03-2024

CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTION DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2024.

Mulla Contihueco, 11 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de Institución Educativa Pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera permanente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del presentado reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica”, se establece que las instituciones educativas públicas de educación básica deberán conformar tres comités de gestión escolar: **el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;**

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 2021-MINEDU, que aprueba las “disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189 2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la Comunidad Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión del Bienestar para el año Escolar 2024** de la Institución Educativa Primaria, de Educación Básica Regular, del ámbito de UGEL “El Collao”, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Director y Responsable de Convivencia.	CHIPANA LAYME, Matilde	02038457	942123216	Matildechipana03@gmail.com
Coordinador TOECE. e inclusión	LUPACA LUPACA, Susi	01331421	952653444	Lupsusi10@gmail.com

Representante de los Padres y Madres de Familia	MAMANI QUISPE, Yolanda	01777099	964768515	-
Representante de los Estudiantes.	CONDORI MAQUERA, Lionel Rodrigo	63127660	-	-

ARTICULO 2.- Notificar la presente Resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 3.- COMUNICAR A LA Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local "El Collao", sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "MINISTERIO DE EDUCACIÓN" at the top, "DIRECCIÓN" at the bottom, and "Unidad de Gestión Educativa Local 'EL COLLAO'" around the perimeter. Below the signature, there is a rectangular stamp with the text "Módulo Chipana Linares" and "DIRECCIÓN" below it.